

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 09
	FORMATO	Aprobación: 2026/01/08

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

JULIO 22 DE 2026

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 con remisión al Artículo 20 Decreto 1510 de 2013, y a fin de adelantar el proceso de Contratación Directa cuyo Objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EN LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA DEPENDENCIA"**. Se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

Definición de la Necesidad:

Para la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS DE NORTE DE SANTANDER, es conveniente la celebración del contrato objeto del presente estudio con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

El municipio de los Patios fue creado mediante la Ordenanza 013 de 1985 de la Asamblea Departamental, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Secretaría de Infraestructura, encargada de todo lo relacionado con encargada de planear, organizar, controlar y direccionar el desarrollo y la conservación de la infraestructura física de uso público, garantizando la óptima ejecución de obras públicas que demande el progreso local que mejore la calidad de vida de los habitantes del municipio Los Patios, la cual cuenta con un personal de planta integrado por 3 personas; 1 profesional en ingeniería civil y apoyos 1 auxiliar y 1 operario. De acuerdo a la Ley 715 de 2001 y Ley 1551 de 2012, la constitución política de Colombia en sus artículos 311 y 315, el Municipio de Los Patios como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

La Secretaría de Infraestructura cumple un papel fundamental en la planeación, formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión orientados a la contratación de obras públicas. Esta dependencia se encarga de identificar y estructurar las necesidades prioritarias en materia de infraestructura, definiendo los objetivos, metas, recursos y cronogramas necesarios para garantizar el cumplimiento de los planes de desarrollo territorial. Todo proceso de contratación parte de un proyecto de inversión debidamente formulado, el cual debe ser registrado en la plataforma de la

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 09
	FORMATO	Aprobación: 2026/01/08

Metodología General Ajustada MGA Web, donde se consigna la información técnica, financiera, social y ambiental que respalda la viabilidad de la iniciativa y permite su coherencia con los instrumentos de planeación vigentes. Una vez cargado el proyecto, la Secretaría de Planeación adelanta la revisión y otorga la viabilidad correspondiente, inscribiéndolo en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, condición indispensable para su inclusión en el presupuesto y la posterior contratación bajo los lineamientos de la normativa estatal.

El objeto central de todo proyecto de inversión pública es solucionar un problema o una necesidad sentida en una población determinada al construir y estandarizar adecuadamente la cadena de valor para iniciativas de inversión mejorando la calidad de la información en los proyectos que se formulan y se ejecutan en las entidades. La MGA por su parte tiene como objeto proveer un sistema de información ágil y eficiente en el proceso de identificación, preparación evaluación y programación de los proyectos de inversión.

De manera complementaria, la Secretaría de Infraestructura también debe realizar la actualización permanente de los proyectos de inversión, incluyendo su cargue y reporte en la plataforma de ejecución y seguimiento a los proyectos, así como la presentación de informes en las diferentes plataformas del estado, de acuerdo con la información suministrada por los supervisores de obra y conforme a los requerimientos de la Secretaría de Planeación. En este proceso, corresponde igualmente estructurar los proyectos que serán presentados ante el Banco de Proyectos Municipal y diligenciar los documentos soporte que permitan evidenciar su correcta formulación. Asimismo, se debe validar de manera periódica las alertas generadas en los informes de seguimiento a los proyectos de inversión, los cuales son elaborados y publicados trimestralmente, con el propósito de implementar de manera oportuna las acciones correctivas que sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución de los recursos.

A estas funciones se suma la obligación de realizar seguimiento y reporte al plan de acción institucional y a las metas del plan de desarrollo territorial que competen a la Secretaría de Infraestructura, así como asistir a las reuniones y espacios de coordinación que sean delegados por el secretario de despacho. Todo este proceso asegura que los proyectos de inversión y las obras públicas se gestionen con criterios de eficiencia, transparencia y legalidad, consolidando la infraestructura como un eje fundamental del desarrollo social y económico del territorio.

De acuerdo con la Ley 152 de 1994 y la Resolución 4788 de 2016, Consciente de la importancia que representa el fortalecimiento de las competencias en la gestión de las finanzas públicas para mejorar la calidad de la inversión en el país, la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas del Departamento Nacional de Planeación, ha desarrollado metodologías para la formulación y estructuración de proyectos de inversión como lo es la Metodología General Ajustada es una herramienta informática de acceso vía internet (MGA WEB) que ayuda de forma esquemática y modular en los procesos de identificación, preparación, evaluación y programación de los Proyectos de Inversión pública.

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pgrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 09
	FORMATO	Aprobación: 2026/01/08

Para esta actividad se requiere de la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública a través de la Metodología General Ajustada (MGA) que se encuentren a cargo de la secretaría de planeación y proyectos municipal y de las demás dependencias de la entidad territorial que así lo requieran, teniendo en cuenta los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la formulación de proyectos, elaboración de los formatos establecidos y cumplimiento de los requisitos del Banco De Proyectos del municipio.

La Secretaría de Infraestructura, en el marco de sus funciones misionales, requiere contar con el apoyo de un profesional que contribuya de manera directa a la formulación, actualización, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión pública. Esta necesidad se fundamenta en la creciente responsabilidad de la dependencia frente al cargue de información en la plataforma de la Metodología General Ajustada MGA Web, la presentación de proyectos ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, así como la generación de reportes e informes de seguimiento en las diferentes plataformas del Estado que demandan precisión técnica y cumplimiento estricto de la normatividad vigente.

El profesional requerido deberá asumir actividades específicas que incluyen la estructuración de proyectos de inversión de la Secretaría de Infraestructura, el diligenciamiento de los documentos soporte exigidos para su aprobación, la actualización periódica de la información de ejecución, la validación de alertas y observaciones derivadas de los informes trimestrales de seguimiento y la implementación de acciones correctivas oportunas. De igual forma, será responsable de consolidar y reportar el cumplimiento del plan de acción y de las metas asociadas al plan de desarrollo territorial, además de asistir a reuniones técnicas y de coordinación delegadas por el secretario de Infraestructura.

La Secretaría de Infraestructura maneja más de 30 proyectos de inversión al año los cuales se deben estar actualizando dependiendo de los recursos asignados y la viabilidad dada por la Secretaría De Planeación y Proyectos.

La contratación de este profesional se hace indispensable para garantizar que la Secretaría pueda dar respuesta adecuada y oportuna a las exigencias de planeación, control y seguimiento de los proyectos de inversión en infraestructura, fortaleciendo la capacidad institucional y asegurando que los recursos públicos destinados a obras se gestionen de manera eficiente, transparente y conforme a la normatividad. La ausencia de este Profesional comprometería el cumplimiento de los tiempos establecidos para la aprobación de proyectos, la ejecución de los recursos y la rendición de informes, generando riesgos en la materialización de las metas del plan de desarrollo territorial y en la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

De lo expresado anteriormente, se concluye que se requiere la vinculación de un profesional con conocimiento amplio y una experiencia de un (01) año relacionada con las obligaciones específicas, que garantice las actividades de formulación, seguimiento y control a los proyectos de la dependencia, Esta necesidad es urgente e inaplazable, toda vez que al inicio de la vigencia fiscal se concentran

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pgrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 09
	FORMATO	Aprobación: 2026/01/08

múltiples actuaciones que requieren acompañamiento profesional técnico y administrativo permanente. El contrato se clasifica como gasto de funcionamiento, al tratarse de un apoyo transversal a la gestión, asimismo, en razón a que el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra en etapa de consolidación, el presente contrato será incorporado al PAA una vez este sea aprobado, dejando constancia expresa de dicha situación en observancia del principio de planeación contractual.

RESULTADOS ESPERADOS (Que se espera de la contratación)

1. Mantener actualizados los proyectos de inversión de la Secretaría de Infraestructura
2. Gestionar la viabilización de los proyectos que se requieren para la gestión de la Secretaría de Infraestructura
3. Mejora en la eficiencia y oportunidad en la rendición de informes y en el seguimiento al plan de acción y al plan de desarrollo territorial.
4. Seguimiento y evaluación a las metas de los programas, planes y proyectos de la Secretaría de Infraestructura.

II. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y APOYO RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, CONFORME A LOS PROYECTOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS".

II.I Obligaciones específicas del contratista (Describir las actividades a realizar)

1. Formular o Estructurar los proyectos de inversión de la Secretaría de Infraestructura presentados ante el Banco de Proyectos Municipal y diligenciar los documentos soporte necesarios para su aprobación e inscripción hasta la entrega de Certificado BPPIM y Elegibilidad del Proyecto.
2. Actualizar los proyectos de inversión que se requieran en la plataforma MGA Web , así como en los demás sistemas de información destinados al seguimiento y control de la inversión pública.

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 09
	FORMATO	Aprobación: 2026/01/08

3. Elaborar y presentar informes de ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión, con base en la información suministrada por los supervisores de obra, asegurando la calidad y veracidad de los datos.
4. Validar las alertas y observaciones generadas en los informes de seguimiento trimestrales a los proyectos de inversión, implementando o recomendando las acciones correctivas necesarias de manera oportuna y realizar el reporte del plan de acción institucional de la presente vigencia y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 que correspondan a la Secretaría de Infraestructura.
5. Asistir a las reuniones técnicas en acompañamiento al Secretario de Infraestructura o a aquellas en las que sea delegado, aportando insumos técnicos y conceptuales para la toma de decisiones, y realizar seguimiento a los compromisos y resultados derivados de los comités, reuniones de planeación y espacios de coordinación, consolidando reportes que respalden el cumplimiento de los objetivos institucionales.
6. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por la Secretaría de Infraestructura, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y sean necesarias para el cumplimiento de los fines del contrato, sin que ello implique subordinación laboral ni desnaturalización del contrato de prestación de servicios

II. II Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato,

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 09
	FORMATO	Aprobación: 2026/01/08

según corresponda.

9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
11. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para conocerla
12. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.
13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
15. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.
16. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.
17. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
18. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 09
	FORMATO	Aprobación: 2026/01/08

o deroguen.

19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.
21. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

✓ **Estudio de Precios:** Por la naturaleza del objeto y la modalidad de contratación no es obligatoria la realización de estudio de precios, sin embargo, se tuvo en cuenta contrataciones de vigencias anteriores y contrataciones similares que se encuentran publicadas en el Secop II para determinar el valor del servicio a proveer.

Presupuesto Oficial. El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado da como resultado el siguiente presupuesto oficial: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 10.500.000)**

Confrontación Financiera. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP - 001300 del 14 de Julio de 2026 Rubro 2.1.2.02.02.008.03.01 - Servicios profesionales, técnico y asistenciales, fuente de recursos 100- Recursos Propios, BPIN: No Aplica**

Forma de Pago: **MENSUAL** previo cumplimiento de los requisitos legales y certificación de cumplimiento del Supervisor del Contrato y pago de seguridad social en salud y pensiones y ARL

IV. PLAZO

La necesidad del servicio es por todo el año, pero teniendo en cuenta, la insuficiencia del presupuesto, se solicita la contratación por un término de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma transaccional Secop II, previa la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías, cuando corresponda.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 09
	FORMATO	Aprobación: 2026/01/08

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo Decreto 2.2.1.2.4.8 del Decreto 1082 de 2015 con remisión al 80 del Decreto 1510 de 2013 la experiencia, idoneidad y capacidad requerida para ejecutar el presente contrato es:

CAPACIDAD: Debe ser Persona Natural que no se encuentre incurso en las inhabilidades ni incompatibilidades de ley.

EXPERIENCIA: Un (01) año de experiencia profesional relacionada con las obligaciones específicas.

Se entiende por experiencia los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión arte u oficio (art. 14 decreto 2772 de 2005).

IDONEIDAD: Título Profesional en Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines

VI ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio
4	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 09
	FORMATO	Aprobación: 2026/01/08

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución de las actividades.	1	4	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	SNS - SUPERVISOR	En el contrato se pactará que el pago corresponderá a servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor	1	1	2	Bajo	SI	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	La forma de pago es por el servicio efectivamente prestado teniendo en cuenta cada uno de los resultados esperados o productos requeridos.	Mensualmente
2	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
		Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada									Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro y hacer efectiva la garantía	Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
		Solicitar a la oficina jurídica y contratación que declare la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto										

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 09
	FORMATO	Aprobación: 2026/01/08

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
3	CONTRATISTA	No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada									El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor	Mensualmente
	SNS	Inclusión de cláusula de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se incumple									Minuta del contrato	Para la firma del contrato
	CONTRATISTA	Responderá por los perjuicios que pueda ocasionar a la entidad o a terceros, por la divulgación de información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato									El supervisor hará seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, y si se entera de su no cumplimiento, deberá informar a la oficina jurídica y contratación para que se declare el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal, y se tramite la reclamación judicial del mayor perjuicio causado no cubierto por la cláusula penal	Mensualmente
	SUPERVISOR	Informará a la oficina jurídica y contratación, el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad por parte del contratista										Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	BAJA	Si	SUPERVISOR	EN PUESTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 09
	FORMATO	Aprobación: 2026/01/08

Analizados los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, se encontró que:

En Colombia, los porcentajes de cotización a la **Administradora de Riesgos Laborales (ARL)** para el año **2026** se mantienen estructurados en cinco niveles de riesgo, según la actividad económica desempeñada.

Tabla de porcentajes por nivel de riesgo (2026)

Clase de Riesgo	Nivel de Riesgo	Tarifa de Cotización
I	Mínimo	0.522%
II	Bajo	1.044%
III	Medio	2.436%
IV	Alto	4.350%
V	Máximo	6.960%

Para este estudio en particular se determinó que las actividades a ejecutar se encuentran el riesgo I, Correspondiente a nivel de riesgo Mínimo, con una tarifa de cotización del 0.522% a cargo del contratista, quien deberá manifestar a la entidad la ARL a la que se encuentra afiliado.

VII GARANTIAS

Por ser un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad no se está obligado a la constitución de garantía única de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

VIII. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 09
	FORMATO	Aprobación: 2026/01/08

Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

X SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Los Patios.

El Supervisor, debe ejercer un control integral, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración del mismo.

El Supervisor deberá ejercer los controles en la ejecución del contrato, determinado en el análisis de riesgos a través de un monitoreo y revisión de las mismas, de acuerdo con la periodicidad establecida, para evitar que se pueda presentar y configurar daños patrimoniales o reputacionales a la entidad.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

X. ANALISIS DEL SECTOR

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 09
	FORMATO	Aprobación: 2026/01/08

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Análisis de mercado. B. Análisis de Demanda. C. Análisis de la oferta.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de contratación directa, establece lo siguiente: "En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."

A. Aspectos generales.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector de la economía analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

1. Económico

En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la EMS emitida por el DANE en el mes de abril de 2026 se comportó de la siguiente manera

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 09
	FORMATO	Aprobación: 2026/01/08

Información abril 2026

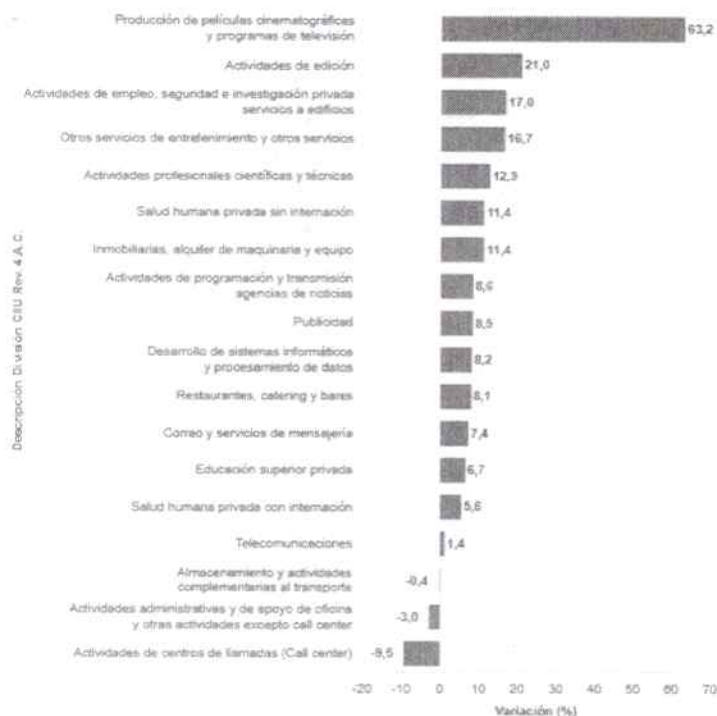
En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales

Total Nacional

Abril (2026^P - 2025)



2. Técnico

En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades profesionales científicas y técnica se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos profesionales son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pgrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 09
	FORMATO	Aprobación: 2026/01/08

3. Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros.

B. Estudio de la oferta.

1. ¿Quién vende?

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia profesional y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 09
	FORMATO	Aprobación: 2026/01/08

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?

Por tratarse de prestación de servicios profesionales, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

Análisis Financiero y Organizacional

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios profesionales que se pagarán por mensualidades vencidas.

C. Estudio de la demanda.

La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Se realiza consulta en el SECOP de contratos celebrados por la Entidad encontrando tres (3) con similar objeto y perfil durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, así:

Modalidad contractual:	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
Contratista:	CLAUDIA XIMENA CASTRILLON GRANADOS	CARLOS ALBERTO GELVES MOGOLLON	CARLOS ALBERTO GELVES MOGOLLON
Contrato No.:	OPS-JUR-452-2023	OPS-JUR-056-2024	OPS-JUR-091-2025
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LAS GESTIONES DE LA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-13
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 09
	FORMATO	Aprobación: 2026/01/08

	SECRETARIA DE SALUD EN LA FORMULACION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD	DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, EN LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA DEPENDENCIA	LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, EN LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA DEPENDENCIA
Valor total:	\$ 13.000.000	\$ 21.000.000	\$ 21.000.000
Forma de pago:	MES VENCIDO	MES VENCIDO	MES VENCIDO
Fecha de suscripción:	22 /06 /2023	15/02/2024	14/02/2025

Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, valor de los honorarios, forma de pago, entre otros.

Estos contratos fueron utilizados como referentes para evidenciar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado, y dentro de los valores establecidos como honorarios, por otras entidades públicas, por la prestación de este tipo de servicios profesionales.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación, será hasta por **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 10.500.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor a cancelar mensualmente por la prestación de servicios será de tres (03) pagos por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$ 3.500.000)**, Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, específicamente en lo descrito en el numeral 2.1. del presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,



CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZÓN
Secretario de Infraestructura

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959